



¿Qué hacer ante una agresión?

El Plan Integral de Prevención de las Agresiones en el Entorno Sanitario, Actualización 2022, incluye el procedimiento de actuación tras una agresión, incluido el asesoramiento, apoyo, asistencia y reparación a la víctima de la agresión.

Actuaciones posteriores

1.- Garantizar la primera asistencia sanitaria, si fuera necesariamente inmediata y urgente. En tal caso, la atención sanitaria la recibirá en el propio centro sanitario o a través del Servicio de Emergencias Sanitarias (112).

2.- Comunicar la agresión mediante el formulario CAT. La comunicación de todas las agresiones sufridas por los trabajadores y por las trabajadoras se realizará, de acuerdo con el procedimiento de gestión de la accidentabilidad laboral de la Conselleria de Sanidad (P-PRL-02), mediante formulario CAT. También de acuerdo con este procedimiento, el Servicio de Personal correspondiente realizará la gestión de la agresión como accidente de trabajo, cuando proceda.

Persona de contacto del servicio de personal del S.E.S.C.V. para la comunicación y asesoramiento frente a las agresiones en el entorno sanitario.

- Milagros Pascual Ruiz
- Teléfono: 961964038 – Email: solicitud_permisos_sescv@gva.es

3.- Asistencia sanitaria. La mutua prestará la asistencia sanitaria (incluida la psicológica) que precise la víctima de la agresión. Para ello, el trabajador o trabajadora que ha sufrido la agresión acudirá a la correspondiente mutua con una copia del formulario CAT. En caso de que la víctima requiriese atención sanitaria urgente, ésta se prestará a través del centro/servicio sanitario público más rápidamente disponible, aun sin haber cumplimentado todavía el formulario CAT. Si del suceso se derivasen lesiones, se recomienda que la persona trabajadora solicite el correspondiente parte de lesiones (muy importante a la hora de emprender las posibles acciones en defensa de sus intereses legítimos).

Entidad Gestora (Mutua) correspondiente a cada provincia:

- Provincia de **VALENCIA. UMIVALE:**
Teléfono: 900 365 012
Web: <http://www.umivale.es>
- Provincia de **ALICANTE. IBERMUTUAMUR**
Teléfono: 900 23 33 33
Web: <http://www.ibermutuamur.es>
- Provincia de **CASTELLÓN. UNIÓN DE MUTUAS**
Teléfono: 900 50 60 70
Web: <http://www.uniondemutuas.es>



Plan Integral de Prevención de las Agresiones en el Entorno Sanitario

4.- Solicitar la asistencia jurídica y otras medidas legales de reparación. La víctima de una agresión puede presentar, si así lo considera, una denuncia de la agresión ante el Juzgado, la Policía Nacional o la Guardia Civil.

La CSUSP le facilitará **asesoramiento jurídico** a través de la **persona designada** para ello en su departamento de salud o centro no departamental. En el **Anexo I** se incluye la "Guía de asistencia jurídica a la víctima y otras medidas legales frente a la agresión", documento guía destinado específicamente para la persona designada del asesoramiento jurídico.

5.- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se pondrá en contacto con la víctima de la agresión para el registro e investigación de la agresión, así como para la vigilancia de la salud posterior. La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales ofertará la vigilancia de la salud específica a las personas trabajadoras víctimas de una agresión, para identificar de manera precoz posibles alteraciones no inmediatas del estado de salud, como el estrés postraumático, relacionadas con la agresión y ofrecer la atención sanitaria psicológica a través de la entidad gestora correspondiente. Esta vigilancia se realizará de conformidad con los criterios e instrucciones de la Unidad Central SPRL.